



**REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° : 08078/2025**  
**VALPÁRAISO, 12/12/2025 16:05:02**

**A:** JORGE EDUARDO FARIAS AHUMADA  
PROFESIONAL  
UNIDAD DE PESQUERIAS DEMERSALES Y AGUAS PROFUNDAS

**DE:** ADMINISTRATIVO  
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Mediante el presente, remito a usted antecedentes que se indican:

- Expediente N°: 13229/2025
- Adjunta Acta Sesión 06/2025 del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA).

Saluda atentamente a Ud.,



**CECILIA MARGOT ARRIAGADA INOSTROZA**  
ADMINISTRATIVO  
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

**DATOS DOCUMENTO EXTERNO**

FECHA DOCUMENTO: 12/12/2025  
NÚMERO DOCUMENTO: SESIÓN N° 06/2025  
EMITIDO POR: ADJUNTA ACTA SESIÓN 06/2025 DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS  
DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL (CCTRDRZSA). COMITE CIENTIFICO TECNICO DE RECURSOS  
DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL  
CIUDAD: VALPÁRAISO  
TIPO DE DOCUMENTO EXTERNO: ACTAS

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA SESION 06-2025 CCT-RDZSA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CORREO	Digital	<a href="#">Ver</a>		

VALPARAISO, 11 de diciembre de 2025

Señor  
Julio Salas Gutiérrez  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
Bellavista 168 piso 18  
**VALPARAISO**

Ref.: Adjunta Acta Sesión 06/2025 del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., Acta N° 06/2025 del CCT-RDZSA.

Hago presente a Ud., que la asesoría entregada está en concordancia con lo dispuesto en la letra c) del artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,



Rubén Alarcón  
Presidente  
Comité Científico Técnico  
Recursos Demersales Zona Sur Austral



---

**ACTA DE SESIÓN N° 6 – 2025 CCT-RDZSA**

---

**COMITÉ CIENTIFICO TECNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL****INFORMACIÓN GENERAL.**

Sesión: 6° Sesión Ordinaria año 2025.

Lugar: La reunión se efectúa en modalidad híbrida, de forma presencial y a través de video conferencia mediante la plataforma Zoom, para todos sus miembros e invitados que no pudieron participar presencialmente.

Fecha: 1 de diciembre de 2025.

La Subsecretaría convoca al CCT-RDZSA mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre y mediante Carta Circ. (D.P.) N° 101 del 25 de noviembre de 2025.

**1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Presidente : Rubén Alarcón

Presidente (S) : Rodolfo Serra

Secretario : Jorge Farias

La reunión se inicia a las 9:35 horas y finaliza a las 12:09 horas del 1 de diciembre de 2025.

El Comité sesiona por primera vez con su membresía recientemente renovada, por lo que se da la bienvenida y éxito en el trabajo del CCT-RDZSA a los expertos Aurora Guerrero, Exequiel González y Marcos Arteaga, así como también a aquellos miembros que renovaron.

**1.1 ASISTENTES****Miembros en ejercicio**

- |                         |            |                |
|-------------------------|------------|----------------|
| ● María Angela Barbieri | Telemático | /Independiente |
| ● Rubén Alarcón         | Telemático | /Independiente |
| ● Rodolfo Serra         | Telemático | /Independiente |
| ● Exequiel González     | Telemático | /PUCV          |
| ● Aurora Guerrero       | Telemático | /Independiente |

**Miembros Institucionales**

- |                       |            |                                       |
|-----------------------|------------|---------------------------------------|
| ● Francisco Contreras | Presencial | /Instituto de Fomento Pesquero        |
| ● Claudio Bernal      | Presencial | /Instituto de Fomento Pesquero        |
| ● Lorenzo Flores      | Telemático | /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura |
| ● Jorge Farias        | Presencial | /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura |

**Miembros sin derecho a voto**

- |                  |            |          |
|------------------|------------|----------|
| ● Sarah Hopf     | Telemático | /CEPES   |
| ● Marcos Arteaga | Telemático | /INPESCA |

## 1.2 INVITADOS

• Renzo Tascheri	Presencial	/instituto de Fomento Pesquero
• Danilo De la Rosa	Telemática	/Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
• Romina Paillán	Presencial	/Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
• Renato Céspedes	Telemático	/Instituto de Fomento Pesquero
• Selim Musleh	Presencial	/Instituto de Fomento Pesquero
• Patricio Gálvez	Telemático	/Instituto de Fomento Pesquero

## 1.3 INASISTENCIAS

No aplica

## 2. CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

La Subsecretaría convoca al CCT-RDZSA mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre y mediante Carta Circ. (D.P.) N° 101 del 25 de noviembre de 2025. Respecto de la consulta Subsecretaría indica en carta citación el detalle de la consulta: “En el marco de la Ley 21.752 de fraccionamiento, la pesquería de congrio dorado queda definida en el área marítima comprendida entre la Región de Los Lagos y de Magallanes y de la Antártica Chilena. A su vez, el Artículo 1, inciso final de la mencionada Ley, señala que “La cuota global de captura para cada una de estas pesquerías se determinará sobre las áreas comprendidas en los numerales previamente señalados”. En consecuencia, se hace necesario redefinir la unidad de evaluación de la pesquería, por lo que esta Subsecretaría consulta el estatus y el rango de captura biológicamente aceptable para el año 2026 de congrio dorado en el área marítima de aguas interiores y exteriores entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena”.

## 3. TEMAS TRATADOS / ACUERDOS / RECOMENDACIONES

El CCT RDZSA, por mayoría, manifiesta su preocupación por la Ley de Fraccionamiento puesto que se genera un conflicto con la LGPA en relación con la asesoría científica para el manejo pesquero en el ámbito de la conservación.

En este contexto, se indica que el rol de los Comités Científicos Técnicos (CCT's) está establecido en el Artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) que los define como organismos asesores y o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.

Este mandato define el quehacer de los CCT's en el ámbito de la conservación del recurso para alcanzar el objetivo de manejo del rendimiento máximo sostenido (RMS) sobre base de información científica.

Como planteamiento general la Ley de Fraccionamiento cambia el uso del concepto de “unidad de pesquería” por áreas definidas políticamente sin ningún sustento biológico-pesquero, y solicita

estimaciones de cuotas globales para estas áreas. Las poblaciones naturales NO reconocen límites administrativos. La identificación de unidades de pesquerías bajo el concepto de “área” como se han establecido desconoce la existencia de unidades de stocks que son las unidades biológicas auto-sustentadas que hay que conservar para hacer el manejo pesquero eficaz y alcanzar el objetivo de manejo. Esto implica tener control de la mortalidad por pesca ( $F$ ), lo que no se cumple bajo el concepto de “área” como ha sido definido cuando contienen más de una unidad de stock. La unidad de pesquería, en términos simples, se define como la existencia de un stock objetivo explotado por una o más flotas, lo que en definitiva define el área de la pesquería de manera natural y es un concepto bien establecido en el manejo pesquero.

Cabe decir que no se ha dado un argumento que justifique el cambio de unidad de pesquería así definido al de “área”. Hasta la fecha todos los CCT’s han operado sobre la base de unidades de pesquería definidas como lo señalado en el párrafo anterior y la Ley de Fraccionamiento, que en definitiva corresponde a un tema de asignación, puede operar perfectamente sobre esta base. Más aún cuando no hay un argumento que sostenga lo establecido en la Ley de Fraccionamiento.

En el caso de la pesquería de congrio dorado el CCT RDZSA ya había decidido avanzar en desarrollar un enfoque considerando como una sola unidad de stock para el congrio dorado en la pesquería sur austral y de hecho ya se habían realizado evaluaciones bajo este enfoque. La separación en unidades de stock norte y sur es débil desde el punto de vista de la biología y que las áreas que cubren fueron delimitadas de manera arbitraria. Bajo esta consideración y no obstante que no se cumple con el procedimiento establecido por el CCT para el cambio de modelo de evaluación de stock se decidió responder a la consulta hecha por Subsecretaría, pero se manifiesta la preocupación general por el problema que provoca esta Ley en la asesoría de los CCT’s y con el objeto que esto sea corregido.

En esta materia, no concurren al consenso los representantes de Subsecretaría.

### 3.1 PESQUERIA DE CONGRIOS DORADOS

Miembros no institucionales con derecho a voto expresan su preocupación por el cambio súbito del concepto de unidad de gestión, expresado en la Ley 21.752, sin considerar la unidad biológica, esto es, sin tener en consideración el concepto fundamental de la unidad de stock como unidad de gestión. Afortunadamente, en el caso de congrio dorado, esto no sería un problema para la asesoría científica debido a que existen recomendaciones desde la revisión de pares reciente que recomienda aceptar la hipótesis de un solo stock en la zona sur austral, cuestión que este Comité venía discutiendo desde hace algunos años.

IFOP mediante oficio IFOP/DIP N° 658/2025/ DIR 725 SUBPESCA hace llegar minuta técnica solicitada por Subsecretaría y citada en Documentos Técnicos. Dicha minuta contiene el análisis de estatus y Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del año 2026 para congrio dorado en el área Los Lagos – Magallanes.

#### Estatus y CBA 2026 congrio dorado área Los Lagos - Magallanes

El Investigador Renzo Tascheri de IFOP da cuenta de los resultados de la evaluación de stock y CBA 2026 de congrio dorado en el área Los Lagos – Magallanes, indicando que para la determinación del

estatus y el cálculo de la CBA, asumiendo que el congrio dorado conforma una única población en el área de la pesquería demersal-austral (Los Lagos - Magallanes), se implementaron cuatro casos de evaluación, dos empleando un enfoque de áreas como flotas y dos empleando una combinación de los datos de la unidad de pesquería norte y la unidad de pesquería sur.

Con relación a los parámetros biológicos, en todos los modelos se adoptaron los siguientes supuestos: la mortalidad natural fue asumida en  $0.26 \text{ año}^{-1}$  (Quiroz, 2008; Wiff et al., 2011); el valor de steepness se asumió en 0.6 (Wiff et al., 2018); y se empleó la probabilidad de madurez sexual por clase de longitud estimada para el año 1999 por Aguayo et al. (2001), transformada a madurez por clase de edad empleando los parámetros de crecimiento estimados por Chong y Aguayo (1990). La variabilidad de los reclutamientos fue asumida como  $\sigma R = 0.6$  (Gatica et al., 2023).

En los casos en donde se consideró un índice de abundancia relativa estimado con datos de la flota de arrastre (Céspedes et al., 2025), se utilizó únicamente la serie extendida correspondiente al período 1978–2000, considerando que en estos años la flota de arrastre aún exhibía intención de captura sobre este recurso (Tascheri, 2023).

Todos los modelos incluyeron índices de abundancia relativa basados en datos de captura y esfuerzo tomados desde la flota de palangre (Céspedes et al., 2025). En los modelos con una configuración de áreas como flotas, se emplearon índices separados por unidad de pesquería (tanto en el caso de los índices basados en la operación con arrastre, como en aquellos basados en las operaciones con palangre). En los modelos que combinaron la información de ambas unidades de pesquería, los datos empleados para estimar los índices de abundancia basados en estas dos flotas también fueron combinados.

El artículo 7B de la Ley 20.625 establece que los descartes deben ser considerados en el proceso de establecimiento de la cuota global anual de captura, de acuerdo con esto, a la captura registrada para el año 2024 se le aplicó el correspondiente factor de descarte informado por el Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental (Vargas et al., 2025). Los datos de captura del año 2025, fueron asumidos como la suma de las cuotas autorizadas para este año, según se indica en el decreto que estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería norte y sur (Dto. Exento 166 2024).

Siguiendo la recomendación de la última revisión de pares (Gatica et al., 2023), todos los modelos fueron implementados usando el Joint Jack Mackerel Statistical Catch-at-Age Model (SPRFMO, 2024, 2023). Este es un modelo estructurado por edades desarrollado en AD Model Builder (Fournier et al., 2012) con la ecuación de captura y el modelo de dinámica poblacional descritos en Fournier y Archibald (1982) y en otras publicaciones e.g., (Hilborn y Walters, 1992; Maunder y Punt, 2013; McAllister y Ianelli, 1997; Schnute y Richards, 1995).

Según lo recomendado por el CCT-RDZSA, lo estipulado en el plan de manejo de la pesquería (SUBPESCA, 2016a, 2016b) y en la Resolución Exenta N°2317 de 2019 que modificó la Resolución Exenta N°1390 de 2016, para la determinación del rango de cuota global anual de captura en las unidades de pesquería de congrio dorado, el cálculo de la CBA se realiza proyectando el stock bajo una estrategia de mortalidad por pesca constante que permite obtener el Rendimiento Máximo Sostenido (RMS) ( $F_{RMS}$ ) y considerando un riesgo de un 50% (exceptuando si el recurso se encuentra agotado, en cuyo caso se aplica una mortalidad constante de  $0.85 F_{RMS}$  ).

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece que el objetivo del manejo es llevar las pesquerías hacia niveles que provean el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). En el año 2014 el CCT-RDZSA adoptó formalmente la biomasa desovante que produce el RMS ( $B_{RMS}$ ) como Punto Biológico de Referencia (PBR) objetivo (Caddy y Mahon, 1995) y  $0.5 B_{RMS}$  como la biomasa límite ( $B_{LIM}$ ). La modalidad de cálculo de los PBRs para esta pesquería se estableció de la forma siguiente:

Sustituto de F:  $F_{RMS} = F \cdot 45\% \text{SPR}$ . Sustituto de  $B_{RMS}$ :  $B_{RMS} = 0.4B_0$

$B_{LIM}$  se define:  $B_{LIM} = 0.5B_{RMS}$ , donde SPR corresponde al acrónimo en inglés para el concepto de biomasa desovante por recluta (Gabriel et al., 1989) y  $B_0$  es la biomasa desovante virginal estimada a partir del reclutamiento virginal  $R_0$ , bajo una condición sin pesca y sin variabilidad en el reclutamiento.

El estatus es presentado en un diagrama de fase o marco biológico de referencia, siguiendo las directrices de formato indicadas por Subpesca (ORD N°1068 2022. Subpesca). La determinación del estatus se complementa midiendo el índice de reducción del stock desovante (IRS)  $IRS = B_t / B_0$ .

Para un mayor detalle técnico de la implementación de estos casos y de los resultados obtenidos con cada uno de ellos, se puede consultar el informe técnico de la última evaluación de stock de la unidad de pesquería norte (Tascheri y Musleh, 2025).

Una descripción de los modelos empleados para el cálculo de la CBA se entrega en la siguiente Tabla. La nomenclatura de los nombres de los casos de evaluación es la misma seguida en Tascheri y Musleh (2025):

Modelo	Descripción	Especificación
norte+sur_1.00	Una sola población en el área de ambas unidades de pesquería. Cinco flotas ajustado usando dos índices (palangre norte y sur, estimados mediante DPC (Winker et al., 2013); $h=0.6$ ; $\sigma_R=0.6$ ; $M=0.26$ ; ojiva de madurez año 1999, estimada por Aguayo et al. (2001).	Áreas como flotas
norte+sur_1.07	Como en 1.00, pero usando dos índices adicionales basados en la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) de las flotas de arrastre norte y sur registrada entre los años 1978 y 2000 (Tascheri, 2023).	Áreas como flotas
norte+sur_1.08	Ajustado a datos combinados de captura de las flotas de arrastre, espinel y palangre, datos integrados de composición de edades de las capturas de arrastre, espinel y palangre y ajustado a un índice estimado con los datos combinados de las flotas de palangre de ambas unidades de pesquería usando DPC (Winker et al., 2013); $h=0.6$ ; $\sigma_R=0.6$ ; $M=0.26$ .	Datos combinados
norte+sur_1.15	Como 1.08, pero usando además un índice basado en la CPUE de la flota de arrastre de los años 1978 a 2000, estimado con los datos combinados de ambas unidades de pesquería (Tascheri, 2023).	Datos combinados

Los resultados de las evaluaciones de la población de congrio dorado bajo los supuestos implícitos en los casos norte+sur\_1.00, norte+sur\_1.07, norte+sur\_1.08 y norte+sur\_1.15 se emplearon para proyectar la población bajo una estrategia de mortalidad por pesca constante e igual a  $F_{RMS}$ . Con el

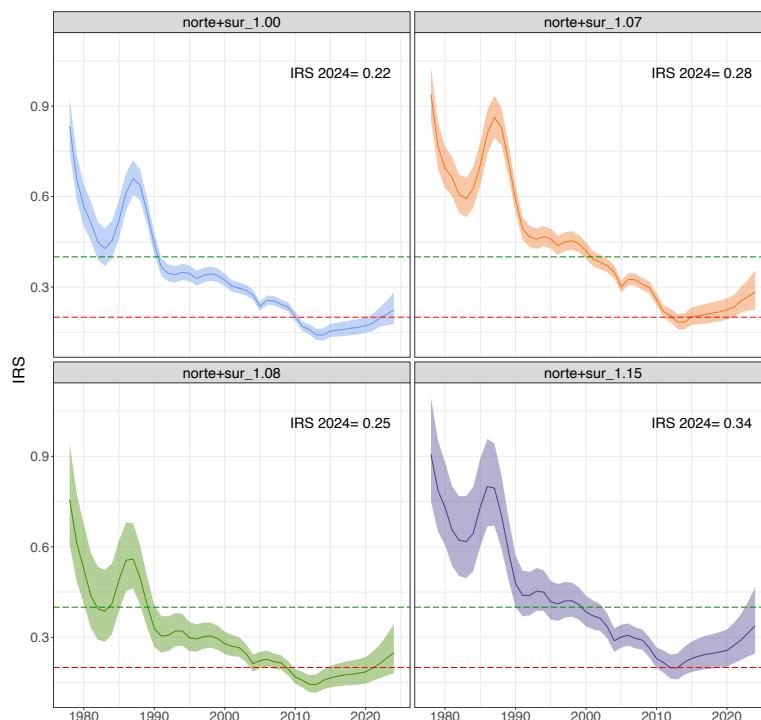
propósito de contar con una base de comparación para el desempeño de la estrategia de explotación de  $F_{RMS}$ , se realizaron proyecciones adicionales con mortalidades por pesca constantes e iguales a  $F_{SQ}$  ( $F$  Status quo) y al producto entre la mortalidad  $F_{RMS}$  y los factores 0.75, 0.5 y 0.

La probabilidad de alcanzar el objetivo del manejo  $0.4B_0$  fue evaluada para la biomasa desovante que resultó de la proyección de la población sujeta a cada estrategia de mortalidad por pesca constante  $F_{SQ}$  y  $F_{RMS}$  (y los múltiplos de esta última). Los horizontes de corto, mediano y largo plazo, considerados en las proyecciones, se basaron en el tiempo generacional (Froese et al., 1999) y están en acuerdo con las recomendaciones realizadas en la última revisión de pares (Gatica et al., 2023).

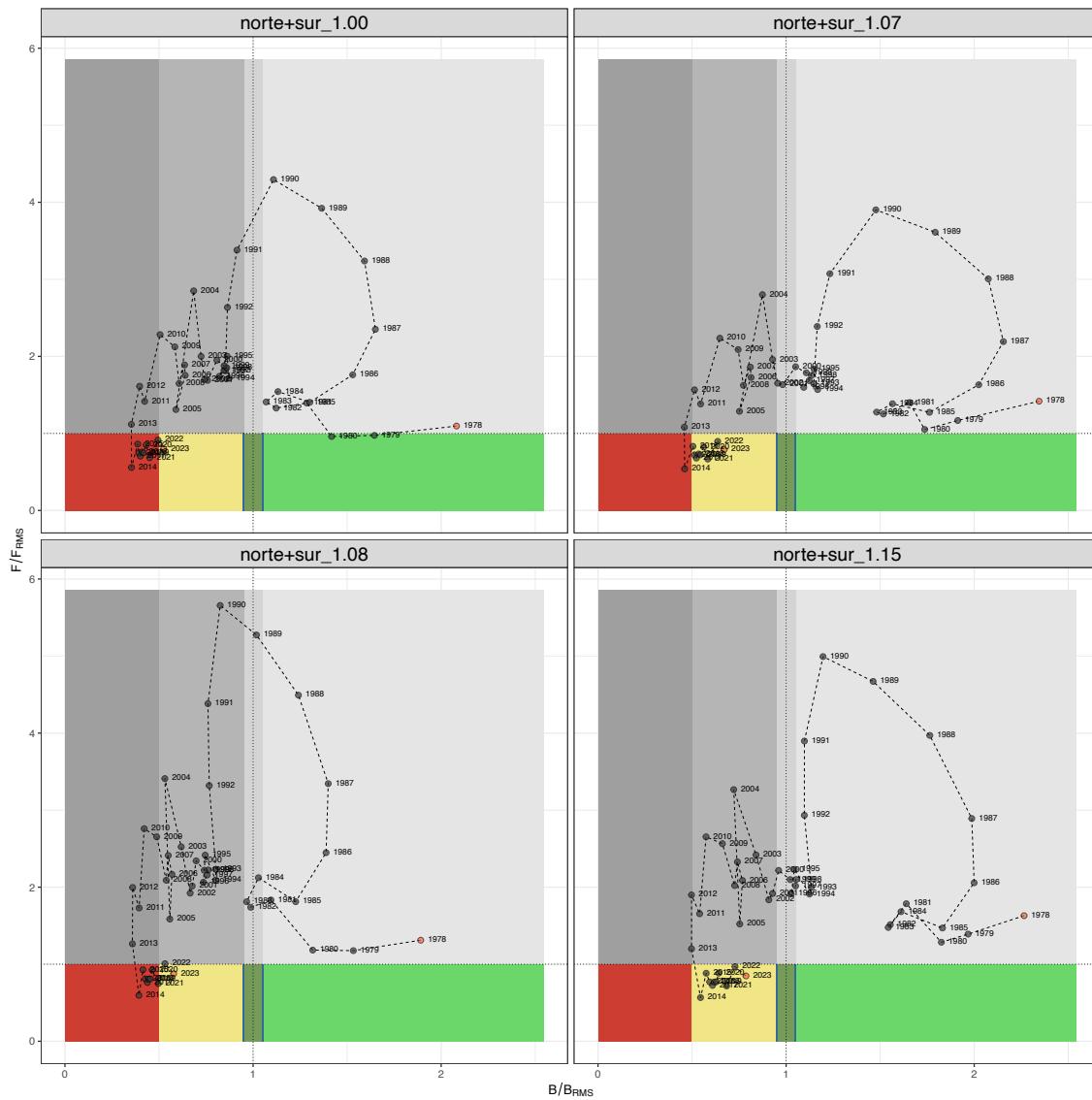
De acuerdo con el rango de incertidumbre estructural representado por los casos de evaluación implementados, la reducción relativa de la biomasa desovante  $B_{2024} / B_0$  fue de 22 % a 34 %, correspondiendo en todos los casos a un estatus de sobreexplotación.

Bajo una estrategia de explotación de mortalidad por pesca constante e igual a  $F_{RMS}$ , la probabilidad de que el stock de congrio dorado se encuentre por debajo del objetivo de manejo, en el corto y mediano plazo, es de un 60 % a 100 %.

En la siguiente figura se observa la variación anual del índice de reducción del stock desovante (IRS) estimado para los casos de evaluación indicados previamente. Las líneas segmentadas horizontales roja y verde corresponden a  $0.2B_0$  y  $0.4B_0$ , respectivamente:



En la siguiente figura se muestran los diagramas de fase para cada uno de los casos de evaluación considerados:



La CBA proyectada para el año 2026 en cada uno de los casos de evaluación y empleando la estrategia F<sub>RMS</sub>, se encuentra en las tablas de las proyecciones de corto plazo que a continuación se muestran:

#### Modelo norte+sur\_1.00

Estrategia	Captura (t)	Biomasa (t)	P(B<BRMS) %
FSQ	2029	12990	100
FRMS	1880	13166	100
0.75FRMS	1446	13677	100
0.5FRMS	990	14217	100
0.0FRMS	0	15395	100

## Modelo norte+sur\_1.07

Estrategia	Captura (t)	Biomasa (t)	P(B<BRMS) %
FSQ	2012	12818	100
FRMS	1857	13001	100
0.75FRMS	1428	13507	100
0.5FRMS	977	14041	90
0.0FRMS	0	15203	80

## Modelo norte+sur\_1.08

Estrategia	Captura (t)	Biomasa (t)	P(B<BRMS) %
FSQ	2083	11192	100
FRMS	1795	11656	100
0.75FRMS	1373	12355	100
0.5FRMS	934	13110	90
0.0FRMS	0	14808	80

## Modelo norte+sur\_1.15

Estrategia	Captura (t)	Biomasa (t)	P(B<BRMS) %
FSQ	2080	11469	70
FRMS	1837	11860	60
0.75FRMS	1405	12574	50
0.5FRMS	955	13345	40
0.0FRMS	0	15074	10

El Comité discute respecto del caso de evaluación a utilizar para la efectuar la asesoría. Se acuerda considerar el modelo norte+sur\_1.07, ya que considera el índice de abundancia relativa proveniente del arrastre en el período 1978-2000, adopta el enfoque de áreas como flotas recogiendo de mejor forma la selectividad por zona y flota, fue propuesto por los expertos en la última revisión de pares. Sin embargo, se acuerda que es prematuro que el modelo norte+sur\_1.07 sea utilizado como modelo base, lo que debe discutirse durante el año 2026, siguiendo los procedimientos y criterios que el Comité ha adoptado para el efecto. Luego, durante el año 2026 debe elegirse un modelo base para el congrio dorado en su unidad de pesquería.

Respecto de la CBA 2026, se discute el uso de la regla de control de captura del plan de manejo, considerando que una mortalidad de  $F_{RMS}$  no es precautorio aplicarla en una situación de sobreexplotación. Esto no asegura llevar la pesquería al RMS en el largo plazo, tal y como consigna la Ley General de Pesca y Acuicultura. Se aconseja considerar en el plan de manejo una regla de control de captura que sea consistente con el mandato de la Ley, una tipo rampa por ejemplo.

El Comité observa que no existe un plan de manejo para un stock único, sino dos planes idénticos para dos stocks. Debido a que ambos planes comparten la misma regla, el Comité asume dicha regla para la asesoría, sin embargo, recomienda esto se corrija, por cuanto no ha permitido llevar el stock al RMS contraviniendo lo establecido por la LGPA. Lo anterior, además, considerando que la LGPA establece que los planes de manejo se deben revisar, al menos, cada 5 años.

Finalmente, el Comité, por mayoría, recomienda aplicar la regla de control de captura establecida en los planes de manejo, es decir, una política de explotación basada en  $F_{RMS}$ . Considerando el modelo o caso norte+sur\_1.07 la CBA estimada corresponde a 1.857 toneladas.

El diseño lo manifiesta el Sr. Rodolfo Serra argumentando que  $F_{RMS}$  no es una política de explotación adecuada para un stock sobreexplotado ya por varios años, que no presenta signos de recuperación. Y de acuerdo con los antecedentes entregados en la evaluación mantiene su condición actual según la proyección. Mantener la política de explotación igual a  $F_{RMS}$  no cumple con el mandato de la LGPA de llevar el recurso al RMS. Existe por tanto un conflicto entre el Plan de Manejo y la LGPA y que no se ha resuelto en años.

A lo anterior, el Sr. Ruben Alarcón, señala que, en consideración a que el Plan de Manejo es vinculante, el Comité se ve obligado a adoptar una regla de control de captura que no lleva a cumplir el objetivo de manejo que establece la Ley.

Considerando el Factor de descarte informado en la reunión anterior, el valor máximo del rango se estima en:

$$1.857/1,01 = 1.839 \text{ toneladas}$$

En conclusión, el comité determina y recomienda:

- El estatus del stock de congrio dorado en el área Los Lagos – Magallanes es sobreexplotado con un nivel de reducción del 28%.
- El rango de CBA 2026 para congrio dorado en el área Los Lagos – Magallanes es [1.471; 1.839] toneladas.

#### 4. ACUERDOS Y RECOMENDACIONES

Respecto de la consulta efectuada por Subpesca el Comité acuerda y recomienda lo siguiente:

##### Congrio dorado área Los Lagos - Magallanes

- Estatus sobreexplotado con un nivel de reducción del 28%.
- Rango CBA 2026 recomendado en [1.471; 1.839] toneladas.

## 5. CIERRE

El Acta de esta reunión es suscrita por el presidente del Comité en representación de sus miembros, y el secretario, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Rubén Alarcón  
Presidente CCT-RSZSA

Jorge Farias  
Secretario CCT-RDZSA



## DOCUMENTOS TECNICOS

Vargas C., Bernal C., Escobar V., Román C., San Martín M., Azócar J. y López J. 2025. Estimaciones de descarte para evaluación de stock. Documento técnico. Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025. Instituto de Fomento Pesquero.

[https://www.dropbox.com/scl/fi/26kvhii7uwtbjku75glrj/Documento\\_Tecnico\\_descarte\\_2025\\_final.pdf?rlkey=4wfmjxm6lbr08qpmk6zvnfkds&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/26kvhii7uwtbjku75glrj/Documento_Tecnico_descarte_2025_final.pdf?rlkey=4wfmjxm6lbr08qpmk6zvnfkds&dl=0)

Tascheri R. y Musleh S. 2025. Informe Técnico de Asesoría. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Congrio Dorado Norte y fuera de su unidad de pesquería. Convenio de Desempeño 2025. Instituto de Fomento Pesquero. Subsecretaría de Economía y EMT / septiembre 2025.

[https://www.dropbox.com/scl/fi/xuqzw4eoq6wah4a9acp81/Informe\\_tecnico\\_asesoria\\_CDN\\_2026.pdf?rlkey=wak1vdaa0wktwhjihkbwa56z&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/xuqzw4eoq6wah4a9acp81/Informe_tecnico_asesoria_CDN_2026.pdf?rlkey=wak1vdaa0wktwhjihkbwa56z&dl=0)

Tascheri R. 2025. Minuta Técnica. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Congrio Dorado. Instituto de Fomento Pesquero. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Noviembre 2026.

[https://www.dropbox.com/scl/fi/xvwkatet3nitzif12x4n3/Minuta\\_tecnica\\_2026\\_Congrio\\_dorado\\_2026-portada.pdf?rlkey=09bw1is09pcprz6wlzt9s6zdd&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/xvwkatet3nitzif12x4n3/Minuta_tecnica_2026_Congrio_dorado_2026-portada.pdf?rlkey=09bw1is09pcprz6wlzt9s6zdd&dl=0)



**ANEXO:** Agenda de la reunión.

Lunes 1 de diciembre	
09:30 h	<b>Saludos y apertura de sesión</b>
	<b>1) Aspectos generales, administrativos y de organización (Secretaría).</b> i) Elección de reporteros ii) Consulta efectuada por Subpesca iii) Aprobación de la Agenda de Trabajo iv) Ley 21.752 de Fraccionamiento
	<b>2) Estatus y CBA 2026 pesquerías congrio dorado área Los Lagos a Magallanes.</b> i) Análisis de Estatus y CBA 2026 congrio dorado integrado. ii) Discusión, acuerdos y recomendaciones.
14:00 h	<b>3) Fin de la jornada.</b>

